REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Radicado 2020-00267-00

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciséis de septiembre de dos mil veinte

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS instaurada por la señora EDITH MONSALVE MAZO quien actúa en representación de su hija TATIANA GONZÁLEZ MONSALVE y en contra del señor PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ CASTAÑEDA para que de conformidad con el artículo 82 y 90 C.G.P dentro del término de cinco (05) días, so pena de rechazo de la misma, subsane los siguientes requisitos que a continuación se mencionan:

-PRIMERO: aportará el PODER.

-SEGUNDO: De conformidad a lo anterior, el poder deberá indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, como bien lo indica el artículo 5º del decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)

JUZGADO 5° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El anterior auto se notificó por Estados N° 49 hoy a las 8:00 a. m.

Medellín 17 de Sept de 2020

LINA ROCIO PAREJA QUINTERO
SECRETARIA